



A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

A los efectos previstos en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión, Applus Services, S.A. (la "**Sociedad**") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de información privilegiada de la Sociedad de fecha 5 de mayo de 2023, con número de registro 1.852, en el día de hoy Manzana Spain Bidco, S.L. Unipersonal (el "**Oferente**"), una sociedad indirectamente participada al 100% por los Fondos Apollo quienes, a su vez, están controlados, gestionados y/o asesorados por Apollo Management X, L.P. y que, en conjunto, conforman Apollo Investment Fund X, ha presentado la solicitud de autorización de una oferta pública de adquisición voluntaria por el 100% del capital social de la Sociedad, a un precio de 9,50€ por acción (la "**Oferta**"). Los términos y condiciones de la Oferta se describen detalladamente en la comunicación de información privilegiada publicado por el Oferente en el día de hoy con el número de registro 1.904.

En relación con la Oferta, el consejo de administración de la Sociedad ha contratado a JP Morgan SE, como asesor financiero, y a Uría Menéndez Abogados, S.L.P., como asesor legal.

Antes de la presentación de la solicitud de autorización de la Oferta, y tras recibir una carta de oferta no vinculante del Oferente al mismo precio por acción ofrecido en la Oferta, la Sociedad facilitó al Oferente acceso a información no pública sobre la Sociedad para que pudiera evaluar el lanzamiento de la Oferta tras la suscripción del correspondiente acuerdo de confidencialidad.

Dentro de los límites legales y de los deberes de diligencia y lealtad de los consejeros, la Sociedad prestará asistencia razonable al Oferente en relación con el cumplimiento de las condiciones en materia de defensa de la competencia y de inversiones extranjeras de la Oferta así como en su financiación (incluida cualquier posible sindicación de la misma).

Asimismo, la Sociedad cooperará con el Oferente durante la tramitación de la Oferta y facilitará la información que le sea requerida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con el folleto explicativo de la Oferta y/o cualquier otro trámite que le sea requerido en el contexto de esta. Dicha cooperación se prestará sobre la base de que: (a) el Oferente será el único responsable de cualesquiera presentaciones, acciones y documentos y de su posible resultado; y (b) la cooperación de la Sociedad se limitará a facilitar la información necesaria a esos efectos con respecto a la Sociedad y su grupo y la asistencia que razonablemente pueda solicitarse a esos efectos.

El consejo de administración considera que la Oferta es una muestra de confianza en el desempeño y las perspectivas de la Sociedad y avala la solidez y atractivo de su modelo de negocio. El consejo de administración de la Sociedad tiene actualmente una opinión positiva sobre el precio ofrecido en la Oferta, ya que considera que proporciona a sus accionistas la opción de monetizar su inversión en la Sociedad con una prima sobre el precio de cotización no afectado de las acciones.

No obstante lo anterior, el consejo de administración de la Sociedad, tras recibir el oportuno asesoramiento financiero y legal como es habitual en este tipo de operaciones, emitirá el informe



exigido por el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, expresando su opinión sobre la Oferta en el momento oportuno tras la autorización de la Oferta por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y dentro de los diez días siguientes al inicio del plazo de aceptación de la Oferta.

Lo anterior se notifica como otra información relevante a los efectos oportunos, en Madrid, a 30 de junio de 2023.

Applus Services, S.A.